ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

1. DEFINICION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE EL CDAC PRETENDE SATISFACER:

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado, el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664, se refirió también al principio de planeación en la contratación estatal, planteando lo siguiente: *"(…) …Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato. ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja. iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc. iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto. v) La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato. vi) La existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores… (…)"*

Tal y como se desprende del mismo manual de contratación, el Centro de Diagnostico Automotor de Caldas es una Entidad descentralizada indirecta, del orden nacional, con el carácter de Sociedad entre Entidades Públicas, catalogada como una Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE), cuyos objetivos son: i) servir como instrumento técnico de las autoridades de tránsito, conforme a las disposiciones contenidas en el Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002), y ii) se encuentra habilitada por el Gobierno Nacional – Ministerio de Transporte,

Powered by CamScanner

para realizar la revisión técnico mecánica y de emisión de gases contaminantes a toda clase de vehículos automotores, incluidas motocicletas entre otras y expedir el certificado correspondiente.

En materia de contratación, el Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Ltda., por su naturaleza de Empresa Industrial y Comercial del Estado, se encuentra parcialmente sometida al derecho privado, y en consecuencia excluida, cuando se trata de contrataciones misionales, de la aplicación de las normas de la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la Ley 80 de 1993, 14 de la Ley 1150 de 2007, 93 de la Ley 1474 de 2012, según los cuales los contratos que celebren estas entidades cuando quiera que se encuentren en competencia con el sector público o privado se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicable a tales actividades, sin perjuicio de la estricta observancia de los principios de la función administrativa y la gestión fiscal, así como de aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación administrativa.

Así las cosas, las contrataciones que adelante el CDAC para el desarrollo y cumplimiento de actividades relacionadas con su objeto social y directamente con la adquisición de bienes y servicios para el suministro, operación, mantenimiento y soporte del objeto misional y, lo mismo que aquellos procesos administrativos que soportan tal objeto misional, se regirán por lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad y a falta de regulación expresa en este, se regirá por las disposiciones comerciales y civiles que puedan ser aplicables, de acuerdo con la naturaleza de la entidad, conforme lo determina las normas que regulan la materia.

Tenemos entonces que, con el fin de garantizar y mantener la prestación adecuada del servicio, la capacidad operacional, administrativa, financiera y aumentar la competitividad en el mercado, el Centro de Diagnostico Automotor de Caldas tiene la necesidad de realizar los respectivos mantenimientos preventivos y correctivos permanentes de los equipos de inspección vehicular que posee y los cuales encuentran ubicados en las sedes de la en la Avenida Kevin Ángel y Barrio el Bosque de la ciudad de Manizales.

Powered by CamScanner

Equipos de medición e inspección ubicados en la sede de la Avenida Kevin Ángel:

Equipos: Relación de equipos para contrato de mantenimiento

Tabla No 2 - Equipos						
Establecimiento de Comercio		**CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LIMITADA**				
Línea Mixta		**LINEA MIXTA SEDE AVENIDA KEVIN ANGEL**				
CANTIDAD	**Nombre de Equipo**	**Marca /Modelo**	**Serial**			
1	MEDIDOR DE DESVIACIÓN LATERAL	VTEQ/SLIP7000	2504313			
1	ANALIZADOR DE SUSPENSIÓN (LIVIANOS)	VTEQ/EUSA3012	19033006			
1	FRENÓMETRO	MOTORSCAN/4400	0636000110060			
1	ANALIZADOR DE GASES	BRAINBEE/AGS688	130704000313			
1	OPACÍMETRO	BRAINBEE/OPA300	180212000325			
1	ALINEADOR DE LUCES	BOSCH/ HTD815	100568032			
1	PROBADOR DE TAXÍMETRO (SI APLICA)	INDUTESA/ PTX01	PTX01			
1	CUENTA REVOLUCIONES	BRAINBEE/MGT300 EVO	210216000433			
1	SONOMETRO	ARTISAN-SL2.00.10	721			
1	DETECTOR DE HOLGURAS					

Powered by CamScanner

Tabla No 2 - Equipos						
Establecimiento de Comercio	**CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LIMITADA**					
Línea Motocicletas	**LINEA MOTOCICLETA SEDE AVENIDA KEVIN ANGEL**					
CANTIDAD	***Nombre de Equipo***	***Marca /Modelo***	***Serial***			
1	FRENOMETRO	VAMAG/RBT1000W	6052157			
1	ALINEADOR DE LUCES	LUJAN/LJN5421	180248030			
1	ANALIZADOR DE GASES 2T	BRAIN BEE/AGS688	130704000315			
1	ANALIZADOR DE GASES 4T	BRAIN BEE/AGS688	160715000126			
1	CUENTA REVOLUCIONES	BRAIN BEE/ MGT 300 EVO	210216000431			
1	ELEVADOR	WERTHER	070324			
1	SONOMETRO	ARTISAN-SL2.00.10	729			

Powered by CamScanner

Equipos de medición e inspección ubicados en la sede del barrio bosque:

Equipos: Relación de equipos para contrato de mantenimiento

CDA CALDAS EL BOSQUE
CLLE 12 30-32

Tabla No 2 - Equipos						
Establecimiento de Comercio		**CDA CALDAS EL BOSQUE**				
Línea Motocicletas		**LINEA MOTOCICLETA SEDE BOSQUE**				
CANTIDAD	**Nombre de Equipo**	**Marca / Modelo**	**Serial**			
1	FRENOMETRO	VTEQ/ VTEQ 1000	17-02004			
1	ALINEADOR DE LUCES	LJN-5421	4810347			
1	SONOMETRO	ARTISAN/ LS2100.001	3131937 A18			
1	ANALIZADOR DE GASES 2T	BRAIN BEE/ AGS-690	180523000392			
1	ANALIZADOR DE GASE 4T	BRAIN BEE/ AGS-690	180523000388			
1	CUENTA REVOLUCIONES	BRAIN BEE / MGT-300 EVO	170510000259-EVO			
1	ELEVADOR	INDUMMELBRA/207102	1016-818			

Powered by CamScanner

Con lo anterior, también se busca dar cumplimiento y continuidad a los requisitos establecidos en la norma técnica colombiana **NTC-ISO-IEC 17020** y **NTC5375,** a fin de mantener en perfectas condiciones de funcionamiento todos los equipos de inspección vehicular de la línea mixta y línea de motocicletas, puesto que, los organismos de inspección como el Centro de Diagnostico Automotor de Caldas Limitada, llevan a cabo evaluaciones en nombre de clientes privados, sus organizaciones matrices, o autoridades públicas con el objetivo de proporcionar información sobre la conformidad de los ítems inspeccionados con reglamentos, normas, especificaciones, esquemas de inspección entre otros. Los parámetros de inspección incluyen temas relativos a la cantidad, calidad, seguridad, aptitud para el fin previsto y cumplimiento continuo con la seguridad de instalaciones o sistemas en funcionamiento. En esta Norma Internacional se armonizan los requisitos generales que debemos cumplir como CDA, para que nuestros servicios sean aceptados por los clientes y las autoridades de supervisión.

Esta Norma Internacional cubre las actividades de los organismos de inspección cuya labor puede incluir el examen de materiales, productos, instalaciones, plantas, procesos, procedimientos de trabajo o servicios, y la determinación de su conformidad con los requisitos, así como la subsiguiente emisión del informe de los resultados de estas actividades y su comunicación a los clientes y, cuando se requiera, a las autoridades. La inspección puede abarcar todas las etapas de la vida de estos ítems, incluyendo la etapa de diseño. La realización del servicio de inspección requiere normalmente el ejercicio de un juicio profesional, en particular cuando se evalúa la conformidad con requisitos generales.

6

Según requerimientos de la NTC-ISO-IEC 17020, el CDAC debe establecer y mantener un sistema de gestión capaz de asegurar el cumplimiento coherente de sus requisitos, promoviendo políticas y objetivos claros para su cumplimiento en todos los niveles de la empresa, lo que incluye el mantenimiento preventivo y correctivo permanente de los equipos de medición e inspección vehicular de ambas sedes del Centro de Diagnostico Automotor de Caldas limitada.

Conforme a lo expuesto y atendiendo a que dentro de la misionalidad del CDAD esta la de realizar la comercialización y venta de la RTMYG, es necesario garantizar tanto la aplicación de las normas técnicas ya señaladas, como de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos de medición e inspección vehicular, tal y como se anotó líneas atrás, a fin de garantizar la calidad de los servicios ofrecidos por la empresa y los objetivos de calidad a través

Powered by CamScanner

de los cuales se evalúa el desempeño del Sistema de Gestión de Calidad que corresponden a los objetivos estratégicos establecidos del CDAC.

Es por esta razón que, desde la Gerencia del Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Ltda., se requiere suscribir un contrato directo misional de prestación de servicios, con una persona jurídica o natural que tenga la idoneidad y experiencia necesaria para dar correcto cumplimiento al objeto y obligaciones técnicas que se plantean en este estudio de conveniencia y las del propio contrato que se llegaré a suscribir.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, REALIZANDO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ACOMPAÑAMIENTO METROLOGICO DE LOS EQUIPOS DE INSPECCIÓN VEHICULAR QUE POSEE EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS, LOS CUALES ENCUENTRAN UBICADOS EN LAS SEDES DE LA AVENIDA KEVIN ÁNGEL Y BARRIO EL BOSQUE DE LA CIUDAD DE MANIZALES.

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	DEPENDENCIA
73152103	Servicios de mantenimiento equipos de ingeniería	Dirección Técnica y Operativa
72154022	Servicio de Instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos	Dirección Técnica y Operativa
72154302	Servicio de instalación y mantenimiento de motores	Dirección Técnica y Operativa

7

2.2 CLASE DE CONTRATO: Contratación directa misional de prestación de servicios profesionales.

Conforme lo establece los Artículos 55, 56 numerales III – V y 57 del Manual de Contratación del Centro de Diagnostico Automotor de Caldas, el presente análisis de conveniencia y del sector se proyecta con el fin de dar aplicación a los principios de la función publica y postulados que en materia de contratación de ley 80 del 93, 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011 y las demás normas que regulen los procedimientos aplicables a este régimen de contratación.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Manizales.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Powered by CamScanner

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Rendir informe parcial al vencimiento del periodo de las actividades propias del contrato descrito en el alcance y/o concertados con el supervisor, de conformidad con el cronograma, si el servicio a contratar así lo requiere, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta.
2. Realizar con antelación no menor a cinco (5) días en caso de ser requeridos, tramites de adiciones, prórrogas, modificaciones, cesiones o terminaciones al contrato.
3. Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente que regule la materia y entregar al supervisor del contrato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, junto con la constancia de pago. Este deberá realizarse a través de un operador de pila debidamente autorizado para realizar recaudos.
4. Cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en la normatividad vigente referente al cumplimiento del Sistema del Sistema General de Seguridad Social y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato.
6. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda.
7. Acatar las sugerencias del supervisor durante la ejecución del contrato.
8. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.

8

3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

- Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
- Realizar mantenimiento preventivo a los equipos del cdac sede kevin y sede bosque. 2 veces al año según programación de la entidad contratante.
- Cuando se programe la calibración de los equipos hacer el acompañamiento metrológico para realizar los ajustes correspondientes.
- Entregar informe detallado de las actividades realizadas a los equipos con registro fotográfico.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
- Todas las demás inherentes al objeto del contrato, y las establecidas en la Ley.

Powered by CamScanner

3.3 OBLIGACIONES DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LTADA.

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato
2. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
3. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado del contrato de acuerdo con las obligaciones del futuro contratista y los requerimientos para la ejecución del objeto contractual, es la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (10.115.952) IVA INCLUIDO**, valor que se encuentra soportado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. del 27 del 10 de febrero de 2023, con cargo al rubro 05.01.02.008.007.01.5 – servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo.**

5. FORMA DE DESEMBOLSO

El desembolso se realizará mediante actas parciales de ejecución. Para el trámite de pago, en cada caso deberán mediar: **i.** Informe de actividades. **ii.** Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. **iii**. Constancia y planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral conformes las disposiciones legales en la materia.

Se realizarán los pagos mediante actas parciales según disponibilidad del PAC.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de duración del contrato será a partir del día de la suscripción del acta de inicio, hasta el 20 de diciembre de 2023.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Powered by CamScanner

RUBRO	DENOMINACIÓN	NUMERO CDP	VALOR
05.01.02.008.007.01.5	Servicios de mantenimiento y reparacionde otra maquinaria y otro equipo.	27 del 10/02/2023	$10.120.000

8. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con la modalidad de selección y contratación y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la empresa con la contratación, las justificaciones de los factores de selección del futuro contratista para este proceso son **i)** es un servicio necesario para garantizar el cumplimiento de los paramentos técnicos de la norma técnica colombiana **NTC-ISO-IEC 17020**, la cual establece que el CDAC debe mantener un sistema de gestión de la calidad capaz de asegurar el cumplimiento coherente de sus requisitos, promoviendo políticas y objetivos claros para su cumplimiento en todos los niveles de la empresa; **ii)** se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales para el apoyo a la dirección técnica y operativa de la empresa, necesario para el cumplimiento del fin misional de la empresa y **iii)** es un servicio necesario que no solo garantiza el cumplimento de las normas técnicas, sino que previene el deterioro y mal funcionamiento de los equipos de medición e inspección vehicular del CDAC.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

9.1 BENEFICIOS

- Mantener la respetiva habilitación por parte del Ministerio y la ONAC, para poder operar y garantizar la prestación adecuada del servicio, la capacidad operacional, administrativa, financiera y aumentar la competitividad en el mercado del Centro de Diagnostico Automotor de Caldas, dando cumplimiento y continuidad a los requisitos establecidos en las normas técnicas NTC-ISO-IEC y NTC5385.
- Disminución del riesgo de interrupciones inesperadas en el proceso de inspección.
- Disminución del riesgo de posibles gastos elevados por fallas inesperadas.
- Reacción oportuna ante posibles fallos.
- Mejorar el desempeño de los equipos.
- Prolonga la vita útil de los equipos.

9.2 PERSPECTIVA COMERCIAL

De acuerdo con la naturaleza del objeto y los alcances que requiere contratar el Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas, y teniendo en cuenta que la empresa

Powered by CamScanner

tiene como misionalidad y fin la venta de revisiones tecno mecánicas y de gases contaminantes exigidas la Ley 769 de 2002 y Ley 1383 de 2010 para la circulación de vehículos y motocicletas por el territorio nacional, es necesario que a través de procesos de contratación con empresas públicas y privadas de reconocida trayectoria y experiencia en el sector, se pueda contratar la prestación de servicios profesionales para darle continuidad y aplicación al Sistema de Gestión de la Calidad del Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas, a través del la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de medición e inspección vehicular.

En consecuencia, el futuro contratista deberá acreditar como mínimo 12 meses de experiencia específica o relacionada con el desarrollo de actividades propias del ejercicio de la actividad, debiendo aportar los certificados expedidos por la entidad pública o privada contratante, por cada ejecutoria que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance de este.

9.3 PERSPECTIVA FINANCIERA

La empresa para establecer el presupuesto oficial de la contratación a surtirse realizó el análisis de los siguientes factores:

- Propuesta presentada
- Componente Histórico

9.3.1 PERFIL REQUERIDO

EXPERIENCIA REQUERIDA	Experiencia mínima de 12 meses
FORMACIÓN ACADÉMICA	Ingeniero, tecnologo o empresa con experiencia en mantenimiento de equipos utilizados en centros de diagnóstico automotor verificar que títulos debe tener la persona que va a prestar el servicio.

9.3.2 COMPONENTE HISTÓRICO

Con el fin de establecer la ponderación del valor de contrataciones con objetos y perfiles similares, se verificaron contratos celebrados por entidades diferentes.

A continuación, se relacionan los contratos que sirvieron para realizar la comparación y ponderación mencionada:

Powered by CamScanner

Nº CONTRATO	OBJETO	FECHA	VALOR	ENTIDAD
2022-008	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA RESTRUCTURACION Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD SEGUN REQUERIMIENTOS ISO/MEC 17020 2012	21/06/22	$31.416.000	CDA de Caldas
2020-31	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAL DE AUDITORIA INTERNA PARA LA VERIFICACIÓN DE LA NTC 17020:2012 (O LAS QUE LA MODIFIQUEN) EN LAS SEDES DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CALDA	30/06/2020	$3.700.000	CDA de Caldas.
2019-42	PRESTACION DEL SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA NTC 17020:2012 SEGUN PROPUESTA DE SERVICIO	31/05/19	$2.800.000	CDAC de Caldas
189-2021	SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DE LA ILC	30/03/2022	$75.000.000	Industria Licorera de Caldas
338-2021	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO ESPECIALIZADO PARA EQUIPOS DE GENERACIÓN, TRANSFORMACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INSTALACIONES ESPECIALES Y PUESTA A TIERRA DE LA ILC.	24/01/2022	$89.545.015	Industria Licorera de Caldas
146-2021	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL AUTOMÁTICO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DE LA ILC	04/10/2021	$75.000.000	Industria Licorera de Caldas

9.4 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Powered by CamScanner

La entidad para satisfacer la necesidad, requiere contratar una persona jurídica o natural que tenga más de doce meses (12) de experiencia en actividades a fines o relacionadas con el objeto y obligaciones contractuales, de reconocida trayectoria en el mercado y que cuente con las respectivas certificaciones y equipos que le permita realizar de manera adecuada y eficiente las obligaciones técnicas planteadas en el presente estudio.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Conforme la necesidad indicada en los presentes estudios, se estima que la asignación y distribución del riesgo previsible que pueda llegar a ocurrir con motivo de la ejecución del contrato podrían ser:

RIESGOS
Incumplimiento del contrato, por lo que el 100% del riesgo será a cargo del contratista, quien deberá constituir la respectiva póliza.

11. LAS GARANTÍAS QUE EL CDAC CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Conforme a lo establecido en los artículos 73, 74 y 75 del Manual de Contratación del Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Litada., esta son las garantías que se estiman necesarias constituir para la correcta ejecución del objeto contractual.

CLASE	COBERTURAS	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO	POR LO MENOS EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	IGUAL AL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y 1 AÑO MAS	SI
CALIDAD DEL SERVICIO	POR LO MENOS EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	IGUAL AL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y 1 AÑO MAS	SI

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Teniendo en cuenta la cuantía, modalidad de contratación, se aclara que el presente proceso de contratación no está cobijado por ningún Acuerdo Comercial.

Fecha: 13 de febrero de 2023

CARLOS ANDRÉS MOSQUERA OROZCO
Supervisor Designado

Powered by CamScanner